

Sección Oficial

Cancillería-Secretaría del Obispado

ADVERTENCIAS *sobre los Santos Ejercicios para el Clero.*

Dispuesto por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo (Boletín de 1956, pág. 123), que haya tres tandas de Ejercicios Espirituales para el Clero, estas tendrán lugar: la primera en el mes de julio, del 14 a mediodía al 19 por la mañana; la segunda en el mes de julio, del 28 al mediodía al 2 de agosto por la mañana, y la tercera en el mes de septiembre, del 8 a mediodía al 13 por la mañana.

Seguidamente se publican las listas nominales de los Sres. Sacerdotes a quienes corresponde hacer los Santos Ejercicios en cada una de las tandas. Si alguno tuviera dificultad en practicarlos en la que le ha sido señalada, podrá escoger otra, comunicándolo oportunamente a esta Secretaría.

Los Sres. Arciprestes confeccionarán en cada Arciprestazgo las listas de los sacerdotes de su demarcación, que han de practicar los Ejercicios en cada una de las tandas, enviándolas a esta Secretaría con diez días de anticipación al día que comience la tanda. Los sacerdotes de la capital darán su nombre en esta Secretaría.

Los Sres. sacerdotes a quienes no corresponda hacer los Santos Ejercicios y que los deseen practicar, deberán avisar con antelación suficiente.

Los sacerdotes ancianos o enfermos o que por otra causa justa no puedan practicar los Santos Ejercicios, se dirigirán al Excmo. y Rvdmo. Prelado, quien resolverá en cada caso lo que proceda.

Las tandas tendrán lugar en la Casa Diocesana de Ejercicios, Ntra. Sra. de la Vega, sita en el Alto del Rollo, donde deberán estar los señores ejercitantes a las doce de la mañana de los días señalados para su comienzo.

Salamanca, 20 de junio de 1958.

El Canciller-Secretario.
Avelino López

NOTA.—Los Sres. ejercitantes deberán traer amito y purificador.